



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
 Res. N° Mil Ciento Ochenta.
 Folio _____

"2019 – Año de la Exportación"



Santiago del Estero, 10 de julio de 2019

Resolución n°: **1180**
 CUDAP: EXPE-MGE: 0002994/2019

ES COPIA

VISTO:

El Expediente de referencia iniciado por la Sra. Directora de la Escuela para la Innovación Educativa, Lic. Myriam Luisa MAATOUK; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se eleva la Disposición EIE n°569/2019 mediante la cual se aprueba el "Reglamento para el llamado a Inscripción de Aspirantes a celebrar Contratos para la prestación de Servicios Docentes Eventuales en la EIE".

Que el mencionado Reglamento constituye un instrumento que garantiza la transparencia en la selección de los docentes para impartir las carreras a distancia de la Escuela para la Innovación Educativa.

Que se hace necesaria la Homologación de las Disposiciones mencionadas por parte de la Superioridad.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, el presente trámite ha quedado en condiciones de ser resuelto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Homologar la Disposición EIE n°569/2019 mediante la cual se aprueba el "Reglamento para el llamado a Inscripción de Aspirantes a celebrar Contratos para la prestación de Servicios Docentes Eventuales en la EIE", cuyo detalle obra como ANEXO a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese a la Escuela para la Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

MSM

Ing. Rosa Alicia KAIRUZ
 Secretana de Administración
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 DE SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 SANTIAGO DEL ESTERO



Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019**ANEXO****"Reglamento para el llamado a Inscripción de aspirantes a celebrar Contratos para la Prestación de Servicios Docentes eventuales en la EIE"**

CAPÍTULOS

- I.- DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS
- II.- DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA POSTULACIÓN
- III.- DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN
- IV.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA
- V.- DE LA CONFORMACIÓN DEL PLANTEL PARA CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EVENTUALES EN LA EIE
- VI.- DISPOSICIONES GENERALES

I.- DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS

Artículo 1º) La Escuela para la Innovación Educativa dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero determinará la convocatoria a inscripción de interesados a cubrir asignaturas que conforman los planes de estudio, que se ofrecen bajo la modalidad de Educación a Distancia, mediante Contrato para la Prestación de Servicios Docentes Eventuales.

Artículo 2º) La Subsecretaría de comunicaciones de la UNSE y el área de comunicaciones de la EIE difundirán el llamado a inscripción de postulantes en al menos un diario local y en las páginas web de la UNSE y de la EIE.

Artículo 3º) En el llamado se indicará la fecha de inicio y finalización del período de inscripción, así como la/s asignatura/s y las carreras a las cuales éstas pertenecen. El período de inscripción se extenderá desde el día de su apertura y por el término de siete (7) días hábiles.

II.- DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA POSTULACIÓN

Artículo 4º) Para presentarse a la postulación, los aspirantes deben tener Título de Grado Universitario, y no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019**ANEXO****"Reglamento para el llamado a Inscripción de aspirantes a celebrar Contratos para la Prestación de Servicios Docentes eventuales en la EIE"**

CAPÍTULOS

- I.- DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS
- II.- DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA POSTULACIÓN
- III.- DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN
- IV.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA
- V.- DE LA CONFORMACIÓN DEL PLANTEL PARA CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EVENTUALES EN LA EIE
- VI.- DISPOSICIONES GENERALES

I.- DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS

Artículo 1º) La Escuela para la Innovación Educativa dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero determinará la convocatoria a inscripción de interesados a cubrir asignaturas que conforman los planes de estudio, que se ofrecen bajo la modalidad de Educación a Distancia, mediante Contrato para la Prestación de Servicios Docentes Eventuales.

Artículo 2º) La Subsecretaría de comunicaciones de la UNSE y el área de comunicaciones de la EIE difundirán el llamado a inscripción de postulantes en al menos un diario local y en las páginas web de la UNSE y de la EIE.

Artículo 3º) En el llamado se indicará la fecha de inicio y finalización del período de inscripción, así como la/s asignatura/s y las carreras a las cuales éstas pertenecen. El período de inscripción se extenderá desde el día de su apertura y por el término de siete (7) días hábiles.

II.- DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA POSTULACIÓN

Artículo 4º) Para presentarse a la postulación, los aspirantes deben tener Título de Grado Universitario, y no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

III.- DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 5°) La solicitud de inscripción se hará on-line en la dirección que la EIE - UNSE establezca para tal fin, donde además se adjuntará la versión electrónica de los antecedentes (*curriculum vitae*, CV) acorde a la Tabla de Ponderación de Actividades Académicas para el Contrato de Servicios Docentes Eventuales, en la EIE - Resolución Rectoral N° 703/2019. El postulante habrá de presentar un CV por cada asignatura en la que se inscriba. El sistema emitirá la constancia respectiva.

Artículo 6°) Vencido el plazo de inscripción, se labrarán las actas correspondientes, las que serán refrendadas por las autoridades que ejercen la Dirección y la Coordinación Académica de la EIE-UNSE.

Artículo 7°) El listado de postulantes se expondrá en la página web de la EIE. Si alguien considerara que fue omitido, deberá solicitar su incorporación en el término de 72 hs. hábiles posteriores al día del cierre, munido de la constancia de inscripción.

Artículo 8°) Después de transcurrido el plazo de 72 hs de incorporación de los posibles omitidos por el sistema, la Directora de la EIE labrará el acta de cierre definitivo de aspirantes, pondrá a disposición de los miembros de la Comisión Evaluadora (CE) los antecedentes y la documentación de los mismos.

Artículo 9°) Todas las solicitudes deberán contener los datos personales:

- Nombre y apellido del aspirante.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Documento de Identidad (tipo y número).
- Número de CUIL/CUIT.
- Correo electrónico y número de teléfono móvil y/o fijo.
- Domicilio real y domicilio constituido.

Todos los antecedentes que se citen en **el CV electrónico tendrán carácter de DECLARACIÓN JURADA.**

Artículo 10°) No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad al cierre de inscripción.

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

IV.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 11°) La comisión evaluadora (CE) estará conformada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes por carrera. Serán designados por la Directora de la EIE con la participación del Consejo Académico Consultivo de la EIE. Los integrantes de la comisión serán personalidades de probada idoneidad en las disciplinas y/o campos del conocimiento de las carreras y de la Gestión Académica.

Artículo 12°) Recibida la documentación, los miembros de la CE dispondrán de siete (7) días hábiles, para evaluar los antecedentes, en correspondencia con la Tabla de Ponderación de Actividades Académicas para el Contrato de Servicios Docentes Eventuales, en la EIE - Res. Rectoral N° 703/2019. Cumplido el plazo mencionado, los 20 (veinte) candidatos mejor meritados, pasarán a la instancia de entrevista. Esta selección revestirá el carácter de inapelable.

Artículo 13°) Los aspirantes meritados una vez notificados electrónicamente, habrán de presentar dos (2) ejemplares impresos; de los antecedentes que consignaron en el CV electrónico, en soporte papel, con todas las constancias originales, las que serán debidamente certificadas por el Área de Gestión Académica de la EIE, para garantizar la autenticidad de la documentación presentada. La responsable del área y los agentes que ella designe para tal fin, realizarán la tarea de certificación.

Artículo 14°) La Comisión Evaluadora considerará como criterios prioritarios para la confección de los listados de orden de méritos los siguientes:

1. Ejercicio de la docencia en la EIE en los últimos 10 años.
2. Ejercicio de la docencia en Instituciones educativas de nivel universitario con modalidad en Educación a Distancia.
3. Ejercicio de la docencia en instituciones educativas de nivel universitario afin a la asignatura para la cual se presenta.
4. Ejercicio en la docencia en correspondencia con el nivel educativo para el cual se postula.

Artículo 15°) Los candidatos meritados entre los primeros 20 (veinte) deberán pasar por una instancia de entrevista. La cual se orientará en torno a aspectos relacionados con lo pedagógico - didáctico de la educación a distancia, el compromiso institucional, entre otros.

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

Artículo 16°) La fecha de la entrevista será comunicada por correo electrónico y/o por mensaje a través de telefonía móvil con una antelación de 7 (siete) días. Ambas formas de notificación se considerarán fehacientes, a los fines que correspondiere.

Artículo 17°) La CE reunida en sede de la UNSE, y luego de la instancia de entrevista, determinará el orden de méritos de los aspirantes, consignando con el número 1 (uno) al que alcanzó la mayor ponderación hasta el 20 (veinte), el de menor.

Artículo 18°) Los miembros de la CE labrarán el Acta con la Nómina de Seleccionados ordenados por mérito para Contrato para la Prestación Servicios Docentes Eventuales, para desempeñarse en el seno de la EIE. La misma será elevada a la Dirección de la EIE.

Artículo 19°) El dictamen de la CE será notificado a los aspirantes meritados dentro de los siete (7) días hábiles de emitido.

V.- DE LA CONFORMACIÓN DEL PLANTEL PARA CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EVENTUALES EN LA EIE

Artículo 20°) El docente seleccionado deberá estar incorporado al Sistema Previsional Argentino, efectuar sus aportes a la Caja de Autónomos y/o monotributo, y adjuntar la certificación y/o constancia de inscripción correspondiente.

Artículo 21°) Notificado de su elección para la cobertura de una asignatura el docente deberá suscribir un contrato en el que intervendrá la Dirección y el Secretario de Administración de la EIE.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22°) La presentación al proceso de selección de aspirantes a contrato para la prestación de servicios docentes eventuales implica por parte del interesado, el conocimiento de las disposiciones que reglamentan su tramitación y de las normas que rigen el funcionamiento académico administrativo de la Escuela para la Innovación Educativa.

Artículo 23°) Los modelos de la convocatoria a postulantes y los contratos para la prestación de servicios docentes eventuales se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos I y II.

1180

eie
UNSE

ES COPIA

Universidad Nacional de Santiago del Estero
Escuela para la Innovación Educativa



"2019 - Año de la exportación"

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

ANEXO I

MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EVENTUALES EN LA EIE - UNSE.

La Universidad Nacional de Santiago del Estero, a través de la Escuela para la Innovación Educativa, convoca a interesados en impartir Educación a Distancia a través de Contratos para la prestación de Servicios Docentes Eventuales, a enviar su *curriculum vitae* (CV) elaborado siguiendo los lineamientos establecidos por la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 703/2019 "Tabla de Ponderación de Actividades Académicas para el Contrato de Servicios Docentes Eventuales, en la EIE" Anexo II del presente reglamento. Para el dictado de espacios curriculares de las carreras:

LICENCIATURA EN GESTIÓN EDUCATIVA

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019**ANEXO II****TABLA DE PONDERACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL
CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES EVENTUALES, EN LA EIE**

A	DOCENCIA	PM
A1	TÍTULO DE BASE (Máxima pertinencia 60, otros de grado 40)	60
	Título de grado universitario para la convocatoria (60)	
	Otros Título de grado (40)	
A2	ANTIGÜEDAD DOCENTE EN EDUCACIÓN A DISTANCIA: 2 puntos por año (hasta 30).	30
	ANTIGÜEDAD DOCENTE EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL: 1 punto por año (hasta 20).	
A3	INTEGRACIÓN DE EQUIPO DOCENTE DE GRADO	70
	Responsable del dictado de espacios curriculares en EaD 5 puntos cada uno (hasta 70)	
A4	DOCENCIA DE POSGRADO	40
	Dictado de cursos de posgrado: 5 puntos cada curso posgrado (hasta 40)	
	Dictado de postítulos: 3 puntos por cada postítulo dictado (hasta 20)	
A5	PRODUCCIÓN DOCENTE	150
	Libro de la disciplina como autor: 20 puntos cada uno (hasta 50)	50
	Libro como coautor o Capítulo de libro de la disciplina motivo de la convocatoria: 10 cada uno (hasta 40)	40
	Autor de módulos y/o diseños curriculares para ser utilizados en la EaD: 10 puntos cada uno (hasta 40)	40



Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

	Autor de Programa/Proyecto aprobado y ejecutado en el nivel educativo objeto de la convocatoria y/o en EaD: 10 puntos cada uno (hasta 20).	20
	Integrante de equipo comisión de formulación de Programas y/o Proyectos Educativos: 5 puntos cada uno (hasta 20).	
A6	JURADO DE CONCURSO DOCENTE, INTEGRACIÓN DE COMISIONES EVALUADORAS EN EL ÁMBITO DOCENTE 10 puntos por cada comisión (hasta 40).	40
A7	DIRECCIÓN, TUTORÍAS O PROFESOR GUÍA DE GRADO: TESIS, TESINAS, TRABAJOS FINALES, PASANTÍAS, PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS, BECARIOS DE GRADO 5 puntos por cada uno (hasta 50).	50
A8	INTEGRACIÓN DE JURADOS DE TRABAJOS FINALES, TESIS Y TESINAS, ETC. 5 puntos cada uno (hasta 30).	30
A9	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS: INTEGRANTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE JORNADAS, CONGRESOS, WORKSHOPS U OTROS. 5 puntos por cada evento (hasta 20)	20
A10	FORMACIÓN DE POSTGRADO (computar sólo el nivel máximo alcanzado)	70
	Doctorado	70
	Maestría	60
	Especialista	50
	Cursos de Posgrados de más de 40hs relacionados con el área disciplinar que se concursa (8 pto. c/u). Hasta un máximo de 40.	40
A11	OTRAS CAPACITACIONES (CURSOS, POSTÍTULO, CAPACITACIONES PEDAGÓGICAS, OTROS TÍTULOS DE GRADO)	40

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE Nº 569/2019

	Cursos de EaD de más de 40hs. 5 puntos cada uno (hasta un máximo de 20).	
	Cursos de EaD relacionados con el área curricular motivo de la convocatoria de menos de 40hs. 5 puntos cada uno (hasta un máximo de 20)	
B	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	150
B2	Director /Codirector o Integrantes de Programas y/o Proyectos de investigación relacionados con el área disciplinar objeto de la convocatoria y/o la EaD. 10 puntos cada uno (hasta un máximo de 30)	30
B3	Producción en investigación: Libros, capítulo de libros productos de la investigación y presentación en reuniones científicas o en revistas, relacionados con el área disciplinar y/o la EaD. 5 puntos por cada presentación EaD a congreso. 10 puntos para presentaciones en revistas. 20 puntos por cada libro.	60
B4	Dirección de tesis de posgrado o becarios de investigación (15 puntos por cada tesis; 10 por cada becario).	30
B5	Evaluación de proyectos, de pares evaluadores, o integrante de comités evaluadores. Jurado de tesis de posgrado (5 puntos por cada una).	30
C	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA	130
C1/ C2	Director /Codirector o Integrante de Programas y/o Proyectos de extensión, vinculación y transferencia (10 puntos máximo por cada participación)	30
C3	Evaluación de proyectos de extensión, vinculación y transferencia; de pares evaluadores, o integrante de comités evaluadores de extensión, vinculación y transferencia (5 puntos por cada actividad).	20
C4	Producción y socialización de los resultados de las actividades de extensión, vinculación y transferencia realizadas en reuniones académicas (5 puntos cada presentación y/o actividad).	30

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

C4	Publicación de artículos relacionados con la extensión, vinculación y transferencia realizadas y la EaD en revistas o en la Web (10 puntos por cada artículo publicado)	20
C4	Libros o capítulo de libros productos de las actividades de extensión realizadas (20 puntos cada libro publicado; 10 puntos cada capítulo de libro).	30
D	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	120
	Consejero Académico (5 puntos/año)	20
	Coordinador de Carrera (10 puntos /año)	30
	Gestión en el nivel de la educación objeto de la convocatoria (10 puntos/año)	30
	Integrante de Comisiones o Redes del nivel educativo objeto de la convocatoria (5 puntos/año)	20
	Integrante de Comisiones Directivas de Asociaciones y/o Colegios profesionales, u ONG's (5 puntos/año)	20

PM: Puntaje máximo asignado al ítem.

Cuadro de resumen

A	Docencia	600
B	Investigación	150
C	Extensión, Vinculación y Transferencia	130
D	Gestión	120
TOTAL		1000



Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

ANEXO III

MODELO GENERAL DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EVENTUALES EN LA EIE - UNSE.

CONTRATO

---Entre la Escuela para la Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Av. Belgrano (S) N° 1912, representada por la Sra. Directora **Lic. Myriam Luisa Maatouk, D.N.I. N° 16.309.873** denominada en adelante "La Escuela", por una parte y el/la **Lic./Dr./Prof., D.N.I N° domiciliado/a en calle N°, Barrio, Ciudad de, Provincia de que en adelante se denominará "Contratado", se ha acordado celebrar el presente contrato para la prestación de servicios docentes eventuales.**

El presente contrato se encuadra en lo establecido por el Art. 64° de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 2005), incorporado por el Art.15 la Ley 24.447 y el Decreto 1109/17, y la Ley 20.744; y se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Escuela encomienda al Contratado, y este acepta la forma y modalidad que proponga la Dirección de la Escuela Para la Innovación Educativa, la prestación de servicios educativos eventuales para el dictado de la asignatura que se consigna en el cuadro, en carácter de **Docente Responsable**, de acuerdo con las condiciones generales, y conforme al detalle que se expone a continuación, a saber:

Asignatura	Carrera/Cohorte	Localidad
XXXXXXXX	Lic. XXXXXXX/2019 Comisión X	XXXXXXXX

SEGUNDA: Las partes han tenido en cuenta a los efectos de la celebración que:

- 1) No es intención, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia, o una relación de principal y agente entre la Escuela y el contratado, quedando entendido que el contratado mantiene una relación independiente y autónoma con la Escuela.-
- 2) El contratado se obliga a prestar el servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con las sanas prácticas profesionales, asimismo deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contraparte y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.-
- 3) El contratado, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de la reglamentación de la Prestación de Servicio Educativo Eventual y las disposiciones legales que rigen esta contratación.-
- 4) No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que el contratado solicite el concurso de terceros.-

Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE Nº 569/2019

5) El contratado no tratará de obtener, ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la Dirección de la escuela.-

TERCERA: El servicio deberá realizarse desde el día **XX/XX/XXXX** y hasta que la Escuela certifique que el contratado presentó la documentación del desarrollo de la/s asignatura/s en los términos acordados entre las partes, conforme a las normas y reglamentaciones que rigen la actividad, quedando bajo su responsabilidad la evaluación de los cursantes.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.-

CUARTA: Los honorarios como contraprestación por el dictado de cada asignatura, computarán a los fines de su liquidación la clase presencial (si la hubiera) y las virtuales efectuadas a través del uso de plataforma moodle (cuando corresponda), y se ajustarán conforme a los montos establecidos en los actos administrativos emitidos al respecto, debiendo ser abonado una vez finalizado el servicio.

QUINTA: El contratado manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes a la Caja de Autónomos bajo el No **XX-XXXXXXXX-XX**. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma comprendida en las disposiciones de la Ley No 24.241 y normas concursantes cuyo puntal y estricto cumplimiento corre por su cuenta exclusiva como así también, toda otra obligación derivada de la Legislación Impositiva y de Seguridad Social aplicables.-

SEXTA: El contratado brindará toda información que le sea requerida por la Dirección de la Escuela a los efectos de supervisar, evaluar y certificar el grado de avance de las tareas y actividades que motivan este contrato.-

SÉPTIMA: Los Derechos de Propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre todo informe, trabajo, estudio u obras producidas como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la Escuela.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales de la Provincia de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero. En prueba de conformidad las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de de 2019.

1180



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Escuela para la Innovación Educativa

ES COPIA



"2019 - Año de la Exportación"

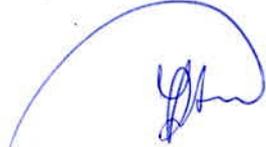
Santiago del Estero, 25 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN EIE N° 569/2019

ANEXO IV

REQUISITOS PARA CONFORMAR EL LEGAJO EN LA ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.

1. Fotocopia de D.N.I.
2. Constancia de CUIL/CUIT.
3. Constancia de Inscripción AFIP.
4. Factura Electrónica AFIP.
5. **Curriculum Vitae Actualizado - Confeccionado conforme a Resolución Rectoral N°703/19 (Tabla de Ponderación de Actividades Académicas para el Contrato de Servicios Docentes Eventuales, en la EIE).**


Ing. Rosa Alicia KAIRUZ
Secretaria de Administracion
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Hector Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO